

7. Funciones

7.1. Dirección

Promover y apoyar el desarrollo de capacidades y la modernización de sanidad agropecuaria;

Respaldar el desarrollo de las actividades agropecuarias y forestales, mediante la prestación de servicios de salud Fito zoosanitaria, a efecto de maximizar la explotación, rendimiento y capacidades de estos recursos;

Supervisar la aplicación de normas, políticas, estrategias, programas y proyectos, campañas y disposiciones vigentes en salud Fito zoosanitaria con el objeto de prevenir, reducir o evitar las pérdidas causadas por las enfermedades o plagas que afecten las actividades de los sectores;

Implementar y supervisar proyectos y disposiciones relacionadas con la protección, campañas, buenas prácticas de producción, regulación de insumos y servicios en materia de sanidad y reducción de riesgos de contaminación en productos y subproductos agropecuarios y forestales;

Prevenir, controlar y erradicar plagas y enfermedades en las actividades primarias agropecuarias y forestales mediante la correcta aplicación de la legislación federal y estatal vigente en materia de sanidad e inocuidad alimentaria, con el apoyo de dependencias federales, estatales, así como de organismos auxiliares, en materia sanitaria;

Supervisar y evaluar la ejecución de las campañas Fito zoosanitarias que se lleven a cabo con la participación de las autoridades federales, estatales y los organismos auxiliares;

Controlar y expedir los certificados Fito zoosanitarios de productos y subproductos de origen vegetal, animal y forestal, para la exportación, movilización al interior del estado y nacional dando a conocer a los interesados los requisitos para su expedición;

Ejercer un sistema de vigilancia epidemiológica en el estado y participar en los dispositivos de emergencia en la detección de riesgos en productos y subproductos agropecuarios y forestales o bien de la contaminación en alimentos;

Apoyar la inspección en puertos de entrada y aeropuertos internacionales en materia de importación y exportación de productos agropecuarios y forestales;

DIRECTOR GABRIEL VIZCARRA ZATARAIN

Supervisar e impulsar las actividades de buenas prácticas de producción primaria, así como el buen uso y manejo de insumos a fin de reducir o eliminar riesgos de contaminación en productos y subproductos agropecuarios y forestales;

Aplicar las normas oficiales en el otorgamiento de permisos para la distribución y venta de plaguicidas, así como tramitar, expedir y controlar los registros de empresas productivas y expendedoras de plaguicidas y productos veterinarios;

Supervisar las actividades de los organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios y técnicos especialistas autorizados, así como de los organismos auxiliares en materia sanitaria acorde a la normatividad;

Supervisar que el uso de productos químicos y biológicos para uso agropecuario y forestal sean de acuerdo a las disposiciones vigentes en la ejecución de las campañas de prioridad nacional, campañas estatales y emergentes;

Controlar y prevenir la dispersión de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria que puedan ingresar al estado o de plagas reglamentadas, con el apoyo de los organismos auxiliares de sanidad vegetal, salud animal y sanidad forestal;

Participar en acciones preventivas de coordinación y de control en situaciones emergentes ocasionadas por fenómenos climatológicos, plagas y brotes de enfermedades que afectan las actividades agropecuarias y forestales en el estado;

Integrar, revisar y evaluar la información de metas físicas y financieras de los programas de sanidad e inocuidad agropecuaria y forestal que operan los organismos auxiliares en el estado;

Implementar y operar el sistema de vigilancia epidemiológica en el estado y participar en el dispositivo nacional de emergencia para la detección de riesgos sanitarios en bienes de origen agropecuario, forestal y de alimentos, así como participar en la implementación de las medidas de seguridad;

Apoyar técnicamente los cuerpos de vigilancia encargados de la inspección y control para la entrada y salida de productos y subproductos agropecuarios y forestales en los puertos marítimos y aéreos y en los puntos de revisión terrestre ubicados en la geografía del estado;

Elaboración y difusión de los requisitos Fito zoosanitarios obligatorios para la movilización de productos, y expedir los formatos de requisitos Fito zoosanitarios para la importación de los mismos;

Aplicar medidas cuarentenarias cuando exista riesgo Fito zoosanitario en las unidades de producción;

Apoyar las operaciones del dispositivo nacional de emergencia en salud animal, sanidad vegetal y sanidad forestal; y

Vigilar la observancia de las leyes y normas federal y estatal y sus reglamentos en materia de sanidades, y las normas oficiales mexicanas conforme a su nivel de competencia en materia de regulación en aspectos relacionados con los procesos de producción, distribución, transporte, almacenamiento, anuncios y comercialización de productos y servicios agropecuarios y forestales; y

Las demás que le confieren las disposiciones aplicables y las que le asigne el Secretario en ejercicio de sus atribuciones.

7.1.1.1. Secretaria

Atender en la recepción de la Dirección a productores, empresarios y público en general que requiera asesoría e información en temas relacionados con sanidad e inocuidad alimentaria.

Hacer y recibir llamadas telefónicas oficiales.

Elaborar y tramitar solicitudes de viáticos requeridos por la dirección y departamentos para la realización de comisiones oficiales.

Elaborar oficios y memorándums, requeridos por la dirección y departamentos y canalizarlos a su destino

Apoyar en la elaboración de permisos para la introducción de productos pecuarios a la Entidad.

Apoyar en la captura de datos estadísticos en la base de datos de la Dirección

Recibir, distribuir y Controlar formatos de guías de movilización, así como papelería en general que se requiere en la Dirección.

Estar en constante comunicación y coordinación con la oficina de la subsecretaría, dirección de Agricultura y Ganadería y las demás áreas de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.

Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne el Subsecretario y el Director, en el ejercicio de sus atribuciones.

7.1.1.2. Departamento de Sanidad Agropecuaria.

Prevenir, controlar y erradicar plagas y enfermedades en las actividades primarias agropecuarias y forestales, mediante la aplicación de la Legislación Federal y Estatal vigente en materia de sanidad e inocuidad alimentaria en coordinación con Dependencias Federales, Estatales y Organismos auxiliares.

Apoyar la inspección en puertos de entrada y aeropuertos internacionales en materia de importación y exportación de productos agropecuarios y forestales.

Participar en acciones preventivas de coordinación y de control en situaciones emergentes ocasionadas por fenómenos climatológicos, plagas y brotes de enfermedades que afectan las actividades agropecuarias y forestales del estado.

Dar seguimiento a los programas de salud animal y sanidad vegetal que llevan a cabo el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria y el Comité Estatal de Sanidad Vegetal

Atender la comisión de seguimiento de observaciones del USDA-SENASICA

Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne el Subsecretario y el Director, en el ejercicio de sus atribuciones.

7.1.1.3. Departamento de Inocuidad Alimentaria.

Implementar y supervisar para cumplir y hacer cumplir los programas, proyectos y disposiciones relacionadas con la protección, campañas, buenas prácticas de producción, regulación de insumos y servicios en materia de sanidad y reducción de riesgos de contaminación en productos y subproductos agropecuarios y forestales.

Ejercer un sistema de vigilancia epidemiológica en el Estado y participar en los dispositivos de emergencia en la detección de riesgos en productos y subproductos agropecuarios o bien de la contaminación en alimentos.

Supervisar e impulsar las actividades de buenas prácticas de producción primaria, así como el buen uso y manejo de insumos para reducir o eliminar riesgos de contaminación en productos y subproductos agropecuarios y forestales

Supervisar el uso de productos químicos y biológicos para uso agrícola y veterinario que estos sean de acuerdo a las disposiciones vigentes en la ejecución de las campañas de prioridad nacional, campañas estatales y emergentes.

Implementar y operar el sistema de vigilancia epidemiológica en el estado y participar en el dispositivo nacional de emergencia en la detección de riesgos sanitarios en bienes de origen agropecuario y alimentos, así como participar en la implementación de las medidas de seguridad.

Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne el Subsecretario y el Director, en el ejercicio de sus atribuciones.

7.1.1.4. Departamento de Control de la Movilización Agropecuaria

Coordinar con autoridades Federales, Municipales y Organismos Auxiliares los requisitos necesarios para la expedición de permisos y certificados fitozoosanitarios para la movilización de productos y subproductos de origen vegetal, animal y forestal.

Supervisar y evaluar la ejecución de las campañas fitozoosanitarias que se lleven a cabo con la participación de las autoridades Federales, Estatales y los Organismos Auxiliares, así como la expedición de permisos de exportación y movilización interna, nacional y la promoción de requisitos fitozoosanitarios.

Controlar la expedición de certificados fitozoosanitarios para la movilización de productos y subproductos de origen vegetal, animal y forestal.

Coordinar al personal de inspección en los tres puntos de verificación interna.

Coordinar la inspección en rastros

Coordinar el desempeño de los inspectores ganaderos en los municipios de la paz, Comondú y Mulegé

Dar seguimiento a las campañas de salud animal.

Dar seguimiento al subcomponente de movilización que ejerce el comité de sanidad vegetal

Coordinar y dar seguimiento a las acciones y los acuerdos del comité de origen y trazabilidad

Coordinar y dar seguimiento a las acciones y los acuerdos de la comisión de seguimiento a observaciones del USDA-SENASICA.

Realizar el seguimiento a los acuerdos de las reuniones técnicas.

Llevar la agenda y dar seguimiento a las reuniones de la comisión estatal de la leche

7.1.1.4.1. Inspectores Fitozoosanitarios (6)

Interceptar, verificar y llevar a cabo los actos de autoridad en materia fitozoosanitaria y las correspondientes en la caseta de inspección de Guerrero Negro, en el km. 21 y Puerto de Pichilingue.

Expedir guías de movilización a las jaulas ganaderas que salen del estado previa revisión de la documentación requerida.

Realizar acciones como perito en materia veterinaria en donde sea requerido.

Inspeccionar en coordinación con el personal del Comité Estatal de Sanidad Vegetal, Vehículos que transportan leche, sus productos y subproductos lácteos

Realizar actividades de inspección veterinaria de los animales que ingresan al rastro y verificar que cuenten con documentos oficiales en apego a los requisitos establecidos en la ley ganadera a los introductores de ganado al rastro para permitir o no el acceso al mismo.

Expedir la guía estatal de movilización a los introductores a rastro que tienen sus corrales en la periferia del mismo, previa revisión de la documentación requerida.

Coordinar acciones con el departamento para la movilización animal, sus productos y subproductos en los cinco municipios.

Controlar las guías de movilización en el municipio de Mulegé.

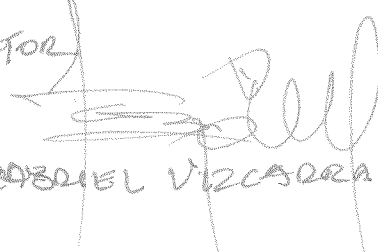
Apoyar la inspección en los rastros del municipio.

Elaborar informe semanal y mensual de actividades.

Expedir los Permisos de introducción de productos agropecuarios al Estado previa autorización de sus superiores.

Elaborar estadísticas de la información generada.

Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne el Subsecretario y el Director en el ejercicio de sus atribuciones.

Director

Lic. GABRIEL VIZCARRA ZATARAIN